

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA 988

ARTICULO 1.- Autorízase a la Cooperativa Eléctrica de Colón Limitada a aplicar un aumento del 8,62% para el mes de Noviembre de 1988.-

Residencial menos de 70 Kw.	0,8413
Residencial más de 70 Kw.	1,0048
Comercio e Industria	2,0468
Rurales	2,1918
Reparticiones Oficiales	2,5380
Reparticiones Municipales	2,1170

Grandes Consumos:San Sebastián SA y Mazzieri y Cía- Bolsarpil SA y Sta. Ursula

Cargo Fijo	149,1375	159,9588
Hora Pico	0,7289	0,7750
Hora Valle	0,4278	0,5616
Hora Resto	0,5422	0,5616

ARTICULO 2.- A los importes establecidos en el Artículo 1 se adicionarán los correspondientes en cada caso por la aplicación de las actuales leyes Impositivas Nacionales, Provinciales, Municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-

ARTICULO 3.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1988.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE